

BASES DEL LLAMADO ABIERTO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE ADMINISTRATIVO V CONTRATADOS (ESC. V, GR. 6) A SER DESEMPEÑADOS EN LAS CIUDADES DE CANELONES, MALDONADO Y MONTEVIDEO, EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Art. 49 de la Ley n° 18.651).-

Tareas a desempeñar:

Las personas que se contraten para cargos de Administrativo V desempeñarán las siguientes tareas:

- Recepcionar, preparar, controlar, transportar y archivar expedientes, documentación y correspondencia.
- Recibir, atender y orientar al público. Controlar la circulación de personas en el ingreso a los edificios, vigilancia.
- Operar las aplicaciones informáticas de uso en el Poder Judicial, enviar y recibir correos electrónicos, producir notas e informes relacionados a su tarea.
- Recibir, controlar, almacenar y distribuir los materiales que lleguen a su Oficina.
- Reproducir documentos (fotocopiado y escaneo)
- Izado y arriado del Pabellón Nacional en días hábiles.
- Por razones de servicio realizará la tarea de receptor.

Otras tareas afines y complementarias conforme a lo asignado por sus jerarcas por razones de servicio.

Los ingresos serán mediante la modalidad de Contrato en régimen de 40 horas semanales (con opción a 30 horas).

Requisitos excluyentes para la participación:

- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República (Arts: 73,74,75 y 76).
- Disponer de credencial cívica (presentar fotocopia de C.C. y constancia de voto de las elecciones Departamentales), para las personas sometidas a curatela, deberán presentar la Inscripción en el Registro Cívico Nacional.
- Edad: de 18 a 55 años, a la fecha del cierre del plazo de inscripción (presentar fotocopia de C.I.).
- Disponer de Control en Salud (ex carné de salud básico) vigente, presentar fotocopia.
- No haber sido destituido de ningún Organismo del Estado.
- No tener sentencia de inhabilitación para ejercer cargos públicos.
- Nivel educativo mínimo: Ciclo Básico su equivalente en UTU completo aprobado al momento de la inscripción (presentar fórmula 69A o título que acredite la aprobación del mismo).
- Acreditar estudio aprobado de informática a nivel de usuario. Fotocopia del título del curso o escolaridad (Liceo o UTU) donde surja la aprobación de la materia.
- Domicilio en la ciudad de residencia (presentar fotocopia de constancia de domicilio que podrá ser cualquier factura a nombre del aspirante o constancia tramitada ante la Seccional Policial).

- Estar inscripto en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

Inscripciones:

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web del Poder Judicial (www.concursos.poderjudicial.gub.uy).

La Dirección General de los Servicios Administrativos oportunamente establecerá el período de inscripción, así como la fecha en la que se realizará el sorteo.

El acto de inscripción supone la aceptación de las bases del concurso en todos sus términos.

Instancia de Preselección:

En caso que se presente un número superior a **15 inscriptos** en la **ciudad de Montevideo** se podrá disponer la realización de un sorteo, siendo ésta la cantidad de participantes habilitados a concursar.

Los inscriptos que se encuentren sorteados entre los números **15 al 30** podrán formar parte de un listado de suplentes que será utilizado en caso de que alguno de los primeros 15 sorteados no cumplan con los requisitos exigidos o no presenten la documentación en tiempo y forma.

En las **ciudades de Canelones y Maldonado** en el caso que se presente un número superior a **10 inscriptos** se podrá disponer la realización de un sorteo, siendo ésta la cantidad de participantes habilitados a concursar.

Los inscriptos que se encuentren sorteados entre los números **11 al 20** podrán formar parte de un listado de suplentes que será utilizado en caso de que alguno de los primeros 10 sorteados no cumplan con los requisitos exigidos o no presenten la documentación en tiempo y forma.
De todas estas actuaciones se dejará constancia en Actas.

Los participantes deberán continuar ingresando a la página web hasta que se encuentre publicada la nómina definitiva de habilitados a concursar. No se podrá alegar que su no presentación dentro del plazo fijado se debió a desconocimiento de las respectivas convocatorias que pudieran eventualmente realizarse.

Documentación a presentar:

Los interesados deberán presentar su currículum vitae, adjuntando fotocopias de los certificados de estudio (fórmula 69A o título que acredite el ciclo básico aprobado), certificado de informática a nivel de usuario, cédula de identidad, credencial cívica, constancia de último voto (elecciones Departamentales) o Inscripción en el Registro Cívico Nacional, control en salud vigente, constancia de domicilio e inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Lo que deberá estar debidamente foliado (un número por hoja). Asimismo tendrán a disposición los certificados originales que eventualmente les sean requeridos.

Una vez notificada la nómina de aspirantes, se citará a los postulantes por la página web indicando día y hora, a los efectos de presentar la documentación solicitada en División Recursos Humanos, San José 1092 1er. Piso.

Factores que se consideran en la selección y su puntuación:

El proceso de selección se realizará asignando un puntaje máximo de **60 puntos**, distribuyéndose:

- **Formación Académica: hasta 10 puntos.**

Se tomará en cuenta el último año aprobado de Enseñanza Secundaria o su equivalente, se otorgarán los puntajes de acuerdo a la siguiente tabla:

<u>Año Finalizado</u>	<u>Puntaje</u>
3°	7 puntos
4°	8 puntos
5°	9 puntos
6°	10 puntos

- **Evaluación Psicolaboral: hasta 50 puntos.**

Se procederá a realizar una evaluación psicolaboral que permitirá, determinar la adecuación del perfil personal del postulante, con el perfil del cargo. La misma posibilitará calificar las aptitudes personales y de comportamiento de cada aspirante, respecto a las funciones y responsabilidades del cargo a proveer. Se realizará a través de la aplicación de diversas técnicas psicológicas, las cuales podrán ser tanto de carácter individual como grupal.

Criterios generales de la convocatoria:

División Recursos Humanos con el asesoramiento de un técnico de la Dirección General de los Servicios Administrativos dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases.

Las notificaciones de las distintas instancias del concurso se efectuarán a las direcciones de correo electrónico proporcionadas por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por ese medio en un plazo de 3 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación vía e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado se le tendrá por notificado.

Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web (www.concursos.poderjudicial.gub.uy).

Será responsabilidad de cada postulante mantenerse informado del desarrollo de la convocatoria. La no concurrencia a cualquiera de las instancias a las que haya sido citado el mismo o el no cumplimiento de los requisitos establecidos, sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

No se recibirán solicitudes de cambio o prórroga en ninguna de las instancias, ni notas anticipadas a la fijación de las fechas de las diferentes etapas por ningún concepto.

Sólo se tendrán en cuenta estudios que estén documentados mediante copia de los certificados o constancias correspondientes, y debiendo presentarse inmediatamente los originales si le son solicitados. No se tendrán en cuenta las constancias de estudios que se estén cursando, ni tampoco aquellos finalizados respecto a los cuales se encuentre en trámite la expedición del

respectivo título o comprobante. Serán considerados por tanto, solamente aquellos estudios que cuenten con la acreditación formal pertinente al momento de la presentación del currículum. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

La no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia entre lo presentado y lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del llamado a concurso.

Aquellos aspirantes que al momento de la inscripción en la página web, proporcionen datos que no sean fidedignos podrán ser pasibles de sanciones según lo previsto en el art. 239 del Código Penal: "Falsificación ideológica por un particular" "... prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Si en la instancia de Evaluación el postulante cometiera alguna irregularidad los responsables de llevar a cabo la realización de las mismas podrán observar y/o retirar dicha evaluación, labrando un acta circunstanciada y notificando al concursante.

En caso de empate, se procederá a la realización de un sorteo entre los aspirantes que obtuvieron el mismo puntaje, a los efectos de establecer el orden con que se realizarán futuros nombramientos.

Al procederse al nombramiento, el aspirante deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento quedando en este último caso eliminado del concurso.

La Suprema Corte de Justicia, podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa y adoptar todas las decisiones que estime más convenientes para el Organismo.

Los postulantes al presentarse al concurso, prestan tácitamente su consentimiento para que tanto la información que obra en sus respectivos currículums sea de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes en el mismo.

Previo a la designación deberán presentar: Certificado de Antecedentes Judiciales; Certificado de Antecedentes Judiciales Ley n.º 19.791 (no tener suspensión del ejercicio de la patria potestad e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y privadas); Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

Habilitados para ser designados:

Se considerarán habilitados para ser designados aquellos que hayan alcanzado un mínimo de **42 puntos** (70% del puntaje total del concurso).

Hasta transcurridos dos años de su designación, el concursante no podrá solicitar traslado de departamento y deberá permanecer en el escalafón administrativo.

Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados del Concurso será de dos años a partir de su homologación, reservándose la Suprema Corte de Justicia la potestad de utilizar la lista resultante más allá de dicho plazo, si lo ameritan razones de servicio.